



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **GLORIA ESTELA ORTIZ AMADOR** mayor de edad, soltera, de profesión u oficio **CONTADURIA Y FINANZAS** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0201-1986-00282** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **JORNAL EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES CUNETAS DEL CASCO URBANO** Asignado a la actividad o al departamento de **RECURSOS HUMANOS** de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

109. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
110. Cumplir con el horario establecido.
111. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **16 DE MARZO** del 2020, al **16 DE ABRIL** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**

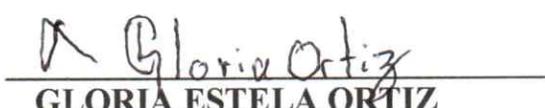
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **5,000.00**, (Cinco mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

226. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
227. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
228. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
229. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
230. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes
- 231.
- 232.
233. sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **16 días** del mes de **MARZO DEL AÑO 2020**


ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


GLORIA ESTELA ORTIZ
0201-1986-00282
EMPLEADA



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-000075, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 142-2018, de fecha 25 de Enero de 2018, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **CARLOS MAURICIO URBINA ESCOTO** mayor de edad, soltero, de profesión u oficio **MANTENIMIENTO** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0101-1979-03092**, Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **EN LA SUPERVISION DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MISMA.** Asignado a la actividad o al departamento de **SALUD** de ésta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

1. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
2. Cumplir con el horario establecido.
3. Realizar trabajos asignadas por el departamento

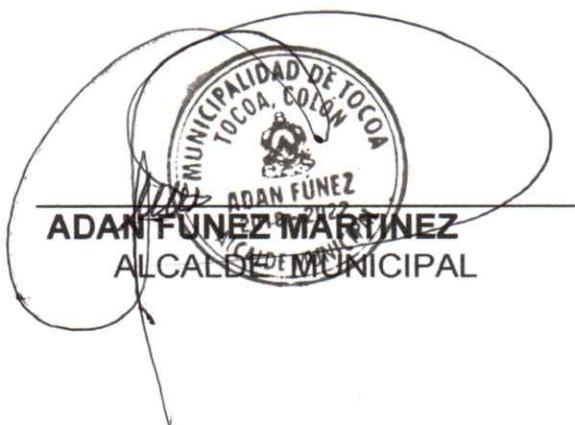
TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **17 DE MARZO** del 2020, al **15 DE MAYO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00a.m., 4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **9,000.00**, (nueve mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediately podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

4. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
5. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
6. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
7. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
8. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **17 días** del mes de **MARZO DEL AÑO 2020.**



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS MAURICIO URBINA E.
0101-1979-03092
EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-000075, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 142-2018, de fecha 25 de Enero de 2018, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **DEYBI IVETH GUTIERREZ ORTEZ** mayor de edad, soltera (a), de profesión u oficio **ESTUDIANTE DE ENFERMERIA**, Hondureña, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0107-1989-03117** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **ENCARGADA DE COCINA DEL ADULTO MAYOR**, asignado a la actividad o Al depto. De, **SALUD** de esta municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

1. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
2. Cumplir con el horario establecido.
3. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **28 de MARZO** del 2020, al **27 DE MAYO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00a.m.**, **4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **7,000.00**, (Siete mil, con 00/100 centavos). Valor que se cancelará en pagos quincenales con moneda de curso legal.

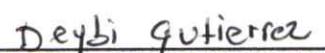
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

1. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
2. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
3. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales.
4. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
5. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **28 día** del mes de **MARZO DEL AÑO 2020**.



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


DEYBI IVETH GUTIERREZ ORTEZ
0107-1989-03117



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **BORIS MARCELL ELENCOFF BETANCOURT** mayor de edad, soltero, de profesión u oficio **DOCTOR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0209-1991-01162** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como **APOYO MEDICO AL HOSPITAL SAN ISIDRO DE TOCOA SEGÚN ACTA #041-2019**. Asignado a la actividad o al departamento de **SALUD** de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

1. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
2. Cumplir con el horario establecido.
3. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **02 DE MARZO** del 2020, al **29 DE ABRIL** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**

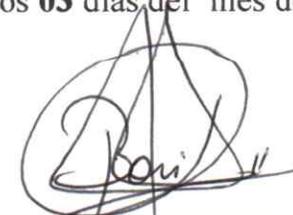
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **23,000.00**, (Veintitrés mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

1. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
2. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
3. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
4. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
5. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **03 días** del mes de **MARZO DEL AÑO 2020**.


ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


BORIS MARCELL ELENCOFF
0209-1991-01162
EMPLEADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: ADAN FUNEZ MARTINEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD, Y **SULMY YOSARI GALVEZ GARCIA** mayor de edad, soltera, de profesión u oficio **CONTADURIA Y FINANZAS** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0209-2000-01095** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **JORNAL LIMPIEZA EN MANTENIMIENTO DE CALLES Y CUNETAS DEL CASCO URBANO** Asignado a la actividad o al departamento de **RECURSOS HUMANOS, COMO ASISTENTE** de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA: EL EMPLEADO** será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

- 49. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
- 50. Cumplir con el horario establecido.
- 51. Realizar trabajos asignados por el departamento
- TERCERA: EL EMPLEADO** prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **02 DE MARZO** del 2020, al **29 DE ABRIL** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**
- CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **8,000.00**, (Ocho mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.
- QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.
- 96. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
- 97. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
- 98. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
- 99. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
- 100. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes
- 101.
- 102.
- 103. sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplir las en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **02** días del mes de **MARZO** DEL AÑO 2020

ADAN FUNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL



SULMY YOSARI GALVEZ
EMPLEADO
0209-2000-01095

[Handwritten signature of Sulmy Yosari Galvez]



30/03/2020
30/04/2020